

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2019-6133** *Decretos de creación de la Junta de Gobierno Local y de delegación de competencias.*

Por medio del presente anuncio, se hace público que por esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2019, se han dictado las siguientes resoluciones del siguiente contenido:

"Decreto de Alcaldía creación Junta de Gobierno Local.-

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpías (Cantabria), en virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 21, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, en su artículo 22, así como el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes de aplicación en la materia, por medio de la presente resuelvo:

1º.- Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Limpías, nombrando como miembros de la misma a los siguientes miembros de la Corporación, presididos por esta Alcaldía, con el siguiente detalle:

— Don Jesús-Ramón Abascal Pérez (titular de las Concejalías delegadas en materias de Economía, Hacienda y Patrimonio, así como en materia de Deporte, y primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, por nombramientos efectuados mediante Decretos de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019).

— Don César Canales García (titular de las Concejalías delegadas en materias de Urbanismo y de Medio Ambiente, en materias de Educación y Cultura, y segundo teniente de alcalde de este Ayuntamiento, por nombramientos efectuados mediante Decretos de Alcaldía de fechas 20 de junio de 2019).

2º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el tablón de anuncios copia del presente Decreto para conocimiento del público en general.

3º.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto y notifíquese personalmente a los designados".

"Decreto de Alcaldía delegación de competencias en Junta de Gobierno Local.-

María del Mar Iglesias Arce, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Limpías (Cantabria), en uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/85, de 2 de abril y en el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas, por medio de la presente resolución procedo a delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Limpías las siguientes competencias:

1ª El otorgamiento de licencias de obra mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (artículo 21.1.q).

2ª Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (artículo 21.1.j en relación con el artículo 21.3).

CVE-2019-6133

MIÉRCOLES, 10 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 132

Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la Junta de Gobierno Local, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía, cualquier asunto de su competencia y delegable, y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía".

Limpias, 21 de junio de 2019.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2019/6133

CVE-2019-6133